



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-54/2020

RECURRENTE:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-627/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Apelación a las once horas con cuarenta y dos minutos del dieciséis de diciembre del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Abraham Correa Acevedo, Israel René Correa Ramírez, Jorge Fernando Mojica Morales, Dora Leticia de la Rosa Ochoa, Ignacio Zamora Hernández, María Luisa López Rubio, Claudia Liliana Lara Pérez, Fredi Sejas López, Margarita Gómez Hurtado, Irvin Solorio Mejía, Abraham Rivas Naranjo, Jesús Antonio Martínez Castro, Venus Valeria Flores Salas, Jesús Octavio Sánchez Zarate, Carmen Leticia Parra Arauz, Alejandra Torres Gómez, Patricia Janet Morales Hernández, Abraham Gómez Cejas, Luis Elpidio Cárdenas Hernández y Cesar Valerio Castillo, en su calidad de militantes y afiliados al Partido de la Revolución Democrática, y candidatos a integrantes de Mesa Directiva, a Presidencia, Secretaría General y demás Secretarías de la Dirección Ejecutiva Estatal y el Consejero Nacional vía Consejo Estatal, en contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil veinte dictada dentro del expediente QE/BC/1794/2020 por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO - Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-54/2020**; con la copia certificada del expediente **QE/BC/1794/2020** remitida intégrese **Anexo I**.

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS